



San José, 15 de enero de 2014.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del quince de enero del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho), Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Jineta Lobo) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 000388. Expediente 10-015091-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Licencias Del Consejo De Seguridad Vial, Director General De La Policía De Tránsito, Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se anula el monto de la multa establecido en la boleta de citación realizada al vehículo placa 225795 por conducir sin la revisión técnica, y en su lugar se readecua al dispuesto por la sentencia número 2011-013393 de las catorce horas treinta minutos del cinco de octubre de dos mil once. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás extremos se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2014 - 000389. Expediente 13-001028-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Hipotecario de la Vivienda, Coordinadora Del Área Rectora De Salud Peninsular Región Pacífico Central Del Ministerio Salud, Fuerza Pública De Zapote, Ministerio De Salud. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2014 - 000390. Expediente 13-008244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Junta De Cementerio De Capellades De Alvarado De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
4	Sentencia 2014 - 000391. Expediente 13-009621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Del Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda De Ahorro Y Préstamo, Gerente General Del Banco Hipotecario De La Vivienda, Juez Coordinador Del Juzgado Especializado De Cobro Del 1 Circuito



	Judicial De Alajuela, Presidente Ejecutivo Del Instituto Nacio. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López, salva el voto y rechaza de plano el recurso.
5	Sentencia 2014 - 000392. Expediente 13-010414-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Santo Domingo Heredia, Director De La Dirección De Aguas Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Director De La Dirección De Investigación Y Gestión Hídrica Del (senara), Gerente General Del Servicio Nacional De Aguas. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, a Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, así como a Director de Investigación y Gestión Hídrica, y a Sub Gerente General, ambos del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), que adopten y ejecuten las medidas y acciones necesarias para que en el plazo de seis meses, brinden una solución al problema de abastecimiento de agua de los habitantes del Condominio Arcaida en Santo Domingo de Heredia, según los términos definidos en la presente sentencia. Lo anterior bajo apercibimiento de las consecuencias penales que se desprenden por el incumplimiento a las órdenes dictadas por la Sala Constitucional, artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Director de la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía, a Alcaldesa Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, así como a Director de Investigación y Gestión Hídrica, y a Sub Gerente General, ambos del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), en forma personal.-
6	Sentencia 2014 - 000393. Expediente 13-010898-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud De Hatillo Del Ministerio De Salud, Ministra De Salud, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2014 - 000394. Expediente 13-011050-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Legal Del Sistema Nacional De Conservación, Director Regional Del Área De Conservación La Amistad Caribe. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



8	Sentencia 2014 - 000395. Expediente 13-011374-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Comunidad De Los Planes De Abrojo De Corredores contra Dirección Acueductos y Alcantarillados Región Brunca, Director Área Rectora Salud-corredores, Jefe Cantonal Acueductos y Alcantarillados Corredores, Jefe Oficina Regional Acueductos Comunales Brunca, Presidente Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. Se declara sin lugar el recurso.	A las catorce horas
9	Sentencia 2014 - 000396. Expediente 13-011693-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De Goicoechea, Vicealcaldesa De La Municipalidad De Goicoechea. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Goicoechea, que dentro del plazo de 10 días contados a partir de la comunicación de esta resolución entregue a la amparada la información solicitada desde el 03 de agosto de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.	A las catorce horas con
10	Sentencia 2014 - 000397. Expediente 13-012387-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De Recaudación De La Dirección General De Tributación Directa Del Ministerio De Hacienda. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández da razones diferentes.	A las catorce horas con
11	Sentencia 2014 - 000398. Expediente 13-012505-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Director del Programa de Atención Institucional de Pérez Zeledón, que en forma inmediata, responda al recurrente las gestiones que acusa como no atendidas. Se le advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Director del Programa de Atención Institucional de Pérez Zeledón. Comuníquese.-	A las catorce horas con

12	<p>Sentencia 2014 - 000399. Expediente 13-012513-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Empresa Perforadora Roca contra Director De Aguas Del Ministerio De Ambiente Y Energía, Ministro De Ambiente Y Energía. Se declara sin lugar el recurso</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 000400. Expediente 13-012626-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Sucursal De Alajuela. Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad contra los artículos 34 y 38 del Reglamento del Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 19 de la sesión número 7082 del 3 de diciembre de 1996.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 000401. Expediente 13-012727-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De San Ramón. Se declara con lugar el recurso únicamente contra la Municipalidad de San Ramón. En consecuencia, se ordena a Alcaldesa, y a Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de San Ramón, que en el término improrrogable de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, inicien las acciones necesarias para implementar el asfaltado de la ruta cantonal código 2.02-058, denominada Escuela de Volio, Alto Villegas, Lecharía. Asimismo, que adopten las medidas pertinentes para que en el mismo plazo, contado a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de las aceras en la misma ruta cantonal código 2.02-058. Ello implica el apercibimiento a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles para tal solución. Lo anterior, sin perjuicio que en caso de omisión del propietario o poseedor de cumplir sus obligaciones, la Municipalidad realice los trabajos y aplique las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se les advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de San Ramón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal, a Alcaldesa, y Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de San Ramón. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso. Comuníquese.</p>

15	Sentencia 2014 - 000402. Expediente 13-012887-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Cartago, Presidente Del Concejo Municipal De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.- La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-	catorce horas con
16	Sentencia 2014 - 000403. Expediente 13-012920-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Tribunal De La Inspección Judicial. Se declara sin lugar el recurso.-	catorce horas con
17	Sentencia 2014 - 000404. Expediente 13-012934-0007-CO. A las treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 22 De La Ley De La Defensoría De Los Habitantes 7319 Y Sus Reformas. Se rechaza de plano la acción.	catorce horas con
18	Sentencia 2014 - 000405. Expediente 13-012952-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo. contra Junta De Educación, Escuela De Cebror, Puntarenas. Dirección Regional De Educación Grande De Térraba, Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Cebror, Salitre, Buenos Aires de Puntarenas, que dentro del plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, brinde respuesta a la solicitud de información presentada por la recurrente el 23 de setiembre de 2013. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal, a Presidente de la Junta de Educación de la Escuela de Cebror, Salitre, Buenos Aires de Puntarenas. Comuníquese.-	catorce horas con
19	Sentencia 2014 - 000406. Expediente 13-012974-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De Heredia. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo indicado en el último considerando de esta sentencia.	catorce horas con
20	Sentencia 2014 - 000407. Expediente 13-013083-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones Del Programa Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense del Seguro Social., Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso	catorce horas con

	administrativo.
21	Sentencia 2014 - 000408. Expediente 13-013108-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Presidente Del Concejo Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
22	Sentencia 2014 - 000409. Expediente 13-013251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcade De La Municipalidad De San José, Ministra De Salud, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2014 - 000410. Expediente 13-013257-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.
24	Sentencia 2014 - 000411. Expediente 13-013273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Recursos Humanos Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES

	<p>DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
<p>25</p>	<p>Sentencia 2014 - 000412. Expediente 13-013321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. No ha lugar a la gestión de desobediencia. Archívese el expediente.-</p>
<p>26</p>	<p>Sentencia 2014 - 000413. Expediente 13-013323-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipal De Goicoechea, Municipalidad De Goicoechea. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Alcaldesa Municipal de Goicoechea, girar inmediato las instrucciones pertinentes a fin de solucionar definitivamente el problema denunciado por la recurrente, Lorena Gutiérrez Corrales. Lo anterior dentro del término improrrogable de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia y bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alcaldesa Municipal de Goicoechea.-</p>

27	<p>Sentencia 2014 - 000414. Expediente 13-013382-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Belén. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López, salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 000415. Expediente 13-013439-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Cascillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 000416. Expediente 13-013457-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Directora de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
<p>30</p>	<p>Sentencia 2014 - 000417. Expediente 13-013466-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio de Educación Pública., Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
<p>31</p>	<p>Sentencia 2014 - 000418. Expediente 13-013513-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De Riesgos Y Atención De Emergencias, Presidente Del Consejo De La Municipalidad De Desamparados, Vicealcalde De La Municipalidad De Desamparados. Se declara SIN LUGAR</p>

	el recurso.-
32	<p>Sentencia 2014 - 000419. Expediente 13-013514-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De La Oficina Local Del Patronato Nacional de la Infancia En Los Santos, Director Del Centro De Atención Institucional Gerardo Rodríguez Echeverría, Director General De Adaptación Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la tardanza en que incurrió la Oficina Local de Los Santos en rendir el informe de valoración social de los menores hijos del amparado. Se le ordena a Coordinadora de esa Oficina Local, disponer lo necesario para que dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le suministre un informe sobre la conveniencia del régimen de interrelación familiar pedido por el recurrente, a la Dirección General de Adaptación Social y a la Dirección del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría. Asimismo, se les ordena a Director General de Adaptación Social y de Director del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, coordinar lo necesario para que la solicitud del amparado, se resuelva dentro de los ocho días siguientes a que la Oficina Local de Los Santos, aporte dicha valoración social. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo que atañe a la dilación reprochada al Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Coordinadora de la Oficina Local de Los Santos del Patronato Nacional de la Infancia, Director General de Adaptación Social y de Director del Centro de Atención Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, en forma personal.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 000420. Expediente 13-013544-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe De La Unidad De Apelaciones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>



34	<p>Sentencia 2014 - 000421. Expediente 13-013572-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 000422. Expediente 13-013823-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Comercio Exterior. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 000423. Expediente 13-013853-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de</p>

	<p>este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 000424. Expediente 13-013920-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Heredia. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia N.2013-15971 de las catorce horas treinta minutos del tres de diciembre de dos mil trece.</p>
38	<p>Sentencia 2014 - 000425. Expediente 13-013986-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde Municipal De Barva De Heredia, Presidente Del Concejo Municipal De Barva De Heredia. Se declara sin lugar el recurso</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 000426. Expediente 13-014071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 000427. Expediente 13-014073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Monseñor Sanabria De Puntarenas, Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 000428. Expediente 13-014154-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Del Liceo Fernando Volio Jiménez, Dirección Regional De Educación De Pérez Zeledón, Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2014 - 000429. Expediente 13-014160-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública.. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se</p>

	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
43	<p>Sentencia 2014 - 000430. Expediente 13-014190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública , Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 000431. Expediente 13-014198-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta</p>

resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.

45

Sentencia 2014 - 000432. Expediente 13-014222-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Inspección Del Área De Aseguramiento Y Fiscalización De Servicios De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con el artículo 30 de la Constitución. Se ordena a Jefe de la Sub Área Plataforma de Servicios de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato permita al recurrente tener acceso al expediente administrativo donde se tramita lo relativo al cálculo de sus cuotas obrero patronales. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Jefe de la Sub Área Plataforma de Servicios de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-

46	<p>Sentencia 2014 - 000433. Expediente 13-014291-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente General De La Empresa De Servicios Públicos De Heredia, Presidente De La Junta Directiva De Servicios Públicos De Heredia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia Sociedad Anónima al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía civil.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 000434. Expediente 13-014306-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo Nacional De Vialidad, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 000435. Expediente 13-014314-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. contra Alcalde De La Municipalidad De Perez Zeledon, Presidente Del Consejo Municipal De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Pérez Zeledón, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 000436. Expediente 13-014330-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Heredia. Esté las partes, en lo relacionado al cese del nombramiento interino del amparado, a lo ya resuelto por esta Sala en la sentencia No. 12573-2013 de las 09:05 hrs. de 20 de setiembre de 2013. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2014 - 000437. Expediente 13-014333-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
51	<p>Sentencia 2014 - 000438. Expediente 13-014336-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil, Director Área Carrera Docente. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
52	<p>Sentencia 2014 - 000439. Expediente 13-014350-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Dirección General De Servicio Civil, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Área De Carrera Docente De La Dirección General De Servicio Civil, Jefe Del Departamento De Planificación Y Promoción De Recurso. Se declara sin lugar el recurso.</p>

53	Sentencia 2014 - 000440. Expediente 13-014365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso
54	Sentencia 2014 - 000441. Expediente 13-014368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa Municipalidad De Barva, Director Ejecutivo Consejo Nacional de Vialidad, Jefe Unidad Técnica Gestión Vial De Barba.. Se declara sin lugar el recurso. Las Magistradas Hernández y Picado salvan el voto y rechazan de plano el recurso.-
55	Sentencia 2014 - 000442. Expediente 13-014398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte amparada, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Armijo y Cruz dan razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales
56	Sentencia 2014 - 000443. Expediente 13-014444-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministra De Salud. Se declara con lugar el recurso por lesión a los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. Se ordena a Ministra de Salud, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de ocho días contado a partir de la notificación de esta sentencia, responda y comunique las gestiones planteadas. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Ministra de Salud, de conformidad con el artículo

	71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.
57	Sentencia 2014 - 000444. Expediente 13-014465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Administrativo De La Sucursal De Alajuela De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jefe Administrativo de la Sucursal de Alajuela de la Caja Costarricense de Seguro Social, realizar las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el improrrogable plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva definitivamente la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo incoado por la recurrente presentada desde el 21 de noviembre de 2011. Se advierte a la recurrida, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal.
58	Sentencia 2014 - 000445. Expediente 13-014485-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juez Del Juzgado Especializado De Cobro Judicial Del Primer Circuito Judicial Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
59	Sentencia 2014 - 000446. Expediente 13-014492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.
60	Sentencia 2014 - 000447. Expediente 13-014507-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Sub-área Asesoría Prestaciones En Dinero De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Departamento De Planillas De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2014 - 000448. Expediente 13-014524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Concejo Nacional De Vialidad, Gerente De Construcción De Vías Y Puentes Del Concejo Nacional De Vialidad, Viceministro Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se declara

con lugar el recurso. Se ordena a Presidente del Consejo Municipal y a Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago, así como a Presidente del Concejo Municipal y a Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de El Guarco, que cada uno dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, tomen las medidas necesarias y giren las órdenes que correspondan para que en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de la comunicación de esta sentencia, se concluyan las obras de construcción del puente sobre el Río Reventado en Santa Gertrudis de Cartago. Se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Cartago y a la Municipalidad de El Guarco al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Presidente del Consejo Municipal y a Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de Cartago, así como a Ezequiel Martínez Picado, en su condición de Presidente del Concejo Municipal y a Alcalde Municipal, ambos de la Municipalidad de El Guarco, , en forma personal.

62

Sentencia 2014 - 000449. Expediente 13-014633-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Subregional De Siquirres Matina Del Área De Conservación La Amistad Caribe, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio De Geología Y Minas. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Jefe de la Subregión Siquirres Matina, Área de Conservación La Amistad Caribe, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio de Ambiente y Energía, que en el plazo de 8 DÍAS contados a la notificación de esta resolución, resuelva la solicitud presentada por el recurrente el 4 de marzo del dos mil trece, como en derecho corresponda y le notifique lo resuelto. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, esta resolución a Jefe de la Subregión Siquirres Matina, Área de Conservación La Amistad Caribe, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio de Ambiente y Energía. En forma personal.

63	<p>Sentencia 2014 - 000450. Expediente 13-014643-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefa Del Área De Gestión De Pensiones Del Régimen No Contributivo De La Caja Costarricense De Seguro. Se declara sin lugar el recurso.</p>
64	<p>Sentencia 2014 - 000451. Expediente 13-014708-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Armas Y Explosivos Del Ministerio De Seguridad Pública, Viceministro Del Ministerio De Seguridad Pública. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>
65	<p>Sentencia 2014 - 000452. Expediente 13-014759-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Administradora de la Sucursal de la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL en Ciudad Neilly, que en el término improrrogable de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva como corresponda la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo presentada el 21 de agosto de 2013 ante esa sucursal. Se advierte a Administradora de la Sucursal de la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Administradora de la Sucursal de la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL en Ciudad Neilly, en forma personal.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 000453. Expediente 13-014778-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente De La Junta Directiva De Banco Davivienda (costa Rica) Sociedad Anónima. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 000454. Expediente 13-014791-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 000455. Expediente 13-014850-0007-CO. A las trece horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De</p>

Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se paguen a la amparada, sus prestaciones legales, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

69

Sentencia 2014 - 000456. Expediente 13-014912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

	<p>administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. El Magistrado Cruz da razones diferentes en cuanto a la alegada desproporcionalidad de los rebajos salariales.</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 000457. Expediente 13-014915-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso, únicamente, por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarán los rebajos. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Los Magistrados Cruz y Castillo dan razones diferentes en cuanto a la desproporcionalidad de los rebajos salariales. La Magistrada Hernández salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 000458. Expediente 13-014917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara CON LUGAR el recurso por violación al debido proceso. Se ordena a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte tutelada: el monto total adeudado, la fecha a partir de la cual comenzarían a aplicarse los rebajos a su salario, el monto a deducir mensual así como la cantidad de tractos en los que se efectuarían esos rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de</p>

	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios provocados a la recurrente con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2014 - 000459. Expediente 13-014918-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De General De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2014 - 000460. Expediente 13-014960-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Consejo de Seguridad de Vial, Jefe Del Departamento De Gestión Y Desarrollo Humano Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2014 - 000461. Expediente 13-014992-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social, Empresa Suministros Y Equipos De Proceso Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.</p>
75	<p>Sentencia 2014 - 000462. Expediente 13-014998-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra La Ley Número 9024, Ley De Impuestos A Las Personas Jurídicas. Se rechaza de plano la acción. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López ponen nota.</p>
76	<p>Sentencia 2014 - 000463. Expediente 13-015021-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Ejecutivo y a Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, notificar de manera inmediata a la recurrente, en su condición de propietaria registral del vehículo matrícula número 419659, la Boleta de Citación número 2011-240800581 del veintitrés de junio del dos mil once, y concederle plazo para plantear las impugnaciones administrativas que estimare procedentes, en contra de esa boleta. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la</p>

	hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Director Ejecutivo y a Jefe de la Unidad de Impugnaciones, ambos del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.-
77	Sentencia 2014 - 000464. Expediente 13-015081-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Apelación De San Ramón, Juez Del Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De Alajuela, Sede Grecia. Se declara sin lugar el recurso.
78	Sentencia 2014 - 000465. Expediente 13-015084-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.-
79	Sentencia 2014 - 000466. Expediente 13-015135-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San Ignacio De Acosta. Se declara sin lugar el recurso.
80	Sentencia 2014 - 000467. Expediente 13-015249-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 705 Incisos 3) Y 4) Del Código Procesal Civil. Se rechaza de plano la acción.
81	Sentencia 2014 - 000468. Expediente 13-015317-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Popular Y Desarrollo Comunal. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2014 - 000469. Expediente 13-015329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Raúl Blanco Cervantes. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 000470. Expediente 13-015340-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
84	Sentencia 2014 - 000471. Expediente 13-015355-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Policía De Proximidad De Barva De Heredia, Juez Del Juzgado Contravencional Y De Menor Cuantía De San Rafael De Heredia. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.
85	Sentencia 2014 - 000472. Expediente 13-015357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Jefe O Encargado De La Sección De Cárceles Del Poder Judicial Del Ii

	<p>Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal Del Primer De San Jose, Juez Del Tribunal Penal De Cartago, Juez Del Tribunal Penal de Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>	<p>Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal Del Primer De San Jose, Juez Del Tribunal Penal De Cartago, Juez Del Tribunal Penal de Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
86	<p>Sentencia 2014 - 000473. Expediente 13-015400-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Cruz, Jefe De La Delegación De La Fuerza Pública De Santa Cruz. Se declara sin lugar el recurso.-</p>	<p>Sentencia 2014 - 000473. Expediente 13-015400-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Cruz, Jefe De La Delegación De La Fuerza Pública De Santa Cruz. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
87	<p>Sentencia 2014 - 000474. Expediente 13-015408-0007-CO. A las horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Nacional De Rehabilitación (CENARE), Jefe Del Ortopedia Del Centro Nacional De Rehabilitación (cenare). Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Centro Nacional de Rehabilitación, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro de UN MES, contado a partir de la notificación de esta amparado sea valorado en el Servicio de Psiquiatría, y en atención a los resultados de dicha valoración, se programe la rodilla que requiere, todo dentro de un plazo razonable conforme los criterios de sus médicos tratantes. Se advierte al conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de contencioso administrativo.</p>	<p>Sentencia 2014 - 000474. Expediente 13-015408-0007-CO. A las horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Nacional De Rehabilitación (CENARE), Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Centro Nacional De Rehabilitación (cenare). Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Centro Nacional de Rehabilitación, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta amparado sea valorado en el Servicio de Psiquiatría, y en atención a los resultados de dicha valoración, se programe la cirugía que rodilla que requiere, todo dentro de un plazo razonable conforme los criterios de sus médicos tratantes. Se advierte al recurrido, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
88	<p>Sentencia 2014 - 000475. Expediente 13-015450-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De Chacón Porras De Aserrí, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Radiología De La Clínica Mercedes De Aserrí. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que ejecute las acciones necesarias, para que a la recurrente se le realice el ultrasonido de mamás, en la fecha programada por el Hospital San Juan de Dios con motivo de este amparo. Se advierte a la autoridad recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de</p>	<p>Sentencia 2014 - 000475. Expediente 13-015450-0007-CO. A las treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserrí, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Radiología De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserrí. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, que ejecute las acciones necesarias, para que a la recurrente se le realice el ultrasonido de mamás, en la fecha programada por el Hospital San Juan de Dios con motivo de este amparo. Se advierte a la autoridad recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de</p>



	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuníquese.-</p>
89	<p>Sentencia 2014 - 000476. Expediente 13-015452-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta Administrativa Del Colegio Técnico Profesional De Barón De Esparza, Ministerio De Seguridad Pública, Municipalidad De Esparza. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2014 - 000477. Expediente 13-015464-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Medico Tratante, Subgerente De La División Médica Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Instituto Nacional de Seguros, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 000478. Expediente 13-015472-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Juan De Dios, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense del Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, en consecuencia se le ordena a Directora General del Hospital San Juan de Dios, que de inmediato gire las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se le fije al amparado fecha cierta para la realización de la cirugía que requiere, según su médico tratante, y se le practique dentro del plazo máximo de tres meses. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz salva el voto y lo declara sin lugar. Notifíquese de forma personal a Directora General del Hospital San Juan de Dios. Comuníquese.-</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 000479. Expediente 14-000043-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa Beto Le Presta. Se rechaza de</p>

	plano el recurso.
93	Sentencia 2014 - 000480. Expediente 14-000067-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. contra Patronato Nacional De La Infancia De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2014 - 000481. Expediente 14-000069-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Penal Del Tercer Circuito Judicial De San Jose, Pavas. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2014 - 000482. Expediente 14-000111-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2014 - 000483. Expediente 14-000125-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Hospital San Juan De Dios., Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General, y Cecilia Loria, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, que la amparada sea valorada en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios, dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliero o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
97	Sentencia 2014 - 000484. Expediente 14-000130-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Oreamuno De Cartago. Se rechaza por el fondo el recurso.
98	Sentencia 2014 - 000485. Expediente 14-000136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
99	Sentencia 2014 - 000486. Expediente 14-000148-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Administración De Concesiones Y Permisos, Junta Directiva Del Consejo De Transporte Público. Se rechaza de plano el recurso.
100	Sentencia 2014 - 000487. Expediente 14-000156-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Tribunal Contencioso Administrativo Del Segundo Circuito Judicial De San Jose, Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.

	Los Magistrados Cruz Castro, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el último considerando de esta resolución.
101	Sentencia 2014 - 000488. Expediente 14-000171-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2014 - 000489. Expediente 14-000176-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2014 - 000490. Expediente 14-000179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2007-15683 de las 15:13 horas del 31 de octubre de 2007, en cuanto a que no compete a esta Sala determinar si procede o no el otorgamiento de una pensión a favor de su hijo. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
104	Sentencia 2014 - 000491. Expediente 14-000188-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Desamparados. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2014 - 000492. Expediente 14-000189-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital De La Mujer Doctor Adolfo Carit, Órgano Director Del Procedimiento Administrativo, Daf-0982-11-13 Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza por el fondo el recurso.
106	Sentencia 2014 - 000493. Expediente 14-000194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Universidad Católica De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2014 - 000494. Expediente 14-000199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Curridabat. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2014 - 000495. Expediente 14-000206-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Técnico Interdisciplinario Del Centro de Atención Institucional De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2014 - 000496. Expediente 14-000208-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 115 De La Ley General De Aduanas, artículo 90 Del Código Aduanero Uniforme Centroamericano Y El Artículo 211 Del Reglamento Al Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Se rechaza

	de plano la acción.-
110	Sentencia 2014 - 000497. Expediente 14-000209-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Jicaral, Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.-
111	Sentencia 2014 - 000498. Expediente 14-000212-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Partido Integración Nacional contra Canal 6, Canal 9, Director De Canal 7, Director De Grupo As Media, Sociedad Anónima, Director De Radio Monumental, Director De Repretel, Televisora De Costa Rica, Sociedad Anónima, Tribunal Supremo De Elecciones De Costa Rica, Universidad Autónoma De Centroamérica. Se rechaza de plano el recurso.-
112	Sentencia 2014 - 000499. Expediente 14-000226-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Vivienda Y Urbanismo. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2014 - 000500. Expediente 14-000242-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Colegio Maria Inmaculada De Grecia. Se rechaza de plano el recurso.
114	Sentencia 2014 - 000501. Expediente 14-000246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coopecaja Responsabilidad Limitada. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2014 - 000502. Expediente 14-000252-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2014 - 000503. Expediente 14-000256-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Director General Del Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.-
117	Sentencia 2014 - 000504. Expediente 14-000265-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
118	Sentencia 2014 - 000505. Expediente 14-000268-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Dormitorio De La Municipalidad De San Jose, Fundación Génesis. Se rechaza de plano el recurso.-
119	Sentencia 2014 - 000506. Expediente 14-000270-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora Patronato Nacional De La Infancia Guadalupe. Se rechaza por el fondo el recurso en cuanto a las supuestas violaciones al debido proceso producidas con anterioridad al dictado de la resolución de las 07:10 horas del 24 de octubre de 2013 y en cuanto a la alegada falta de

	motivación de dicho acto. En lo demás, se da curso al amparo.
120	Sentencia 2014 - 000507. Expediente 14-000281-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados De Puriscal. Se rechaza por el fondo el recurso.
121	Sentencia 2014 - 000508. Expediente 14-000293-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza por el fondo el recurso.
122	Sentencia 2014 - 000509. Expediente 14-000328-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Inversiones Río Montaña Cielo Azul, Sociedad Anónima contra Director Ejecutivo De Catastro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2014 - 000510. Expediente 14-000329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerencia De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social, Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2014 - 000511. Expediente 14-000335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Adaptación Social, Ministra De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2014 - 000512. Expediente 14-000354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica, Juzgado De Cobro Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2014 - 000513. Expediente 14-000363-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De La Policía Penitenciaria Nacional del Ministerio De Justicia Y Paz, Sub Dirección De La Policía Penitenciaria Nacional De Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza por el fondo el recurso.
127	Sentencia 2014 - 000514. Expediente 14-000370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Juicio De Heredia. Se rechaza por el fondo el recurso respecto a la alegada imposibilidad de presentar recurso de revisión de la sentencia en virtud de la derogatoria del artículo 408 inciso g) del Código Procesal Penal y en relación la alegada violación al principio de non bis in idem. En todo lo demás se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2014 - 000515. Expediente 14-000375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Jurídica Del Ministerio De Hacienda, Ministerio De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

129	Sentencia 2014 - 000516. Expediente 14-000377-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Salud De Siquirres, Dirección Administración Y Gestión De Personal Del Área De Salud De Siquirres. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
130	Sentencia 2014 - 000517. Expediente 14-000383-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo a favor de Sindicato De Trabajadores, Marítimos, Ferroviarios Y De Muelles contra Tesorería Nacional. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
131	Sentencia 2014 - 000518. Expediente 14-000399-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Patentes De La Municipalidad De Nicoya. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2014 - 000519. Expediente 14-000416-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De La Municipalidad De Escazú. Se rechaza de plano el recurso.-
133	Sentencia 2014 - 000520. Expediente 14-000426-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Registro De Asociaciones Del Registro Nacional. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2014 - 000521. Expediente 14-000439-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección Ejecutiva Del Poder Judicial. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i.